

REALIZACIÓN JUNTA MÉDICO LABORAL

- La Junta Médico-Laboral se efectuará con presencia del interesado
- Inasistencia a dos citaciones sin justa causa :
Sin presencia del interesado

NOTIFICACIÓN

1. Notificación personal
2. Notificación electrónica
3. Notificación por aviso

15 Días hábiles

CONVOCATORIA TRIBUNAL MÉDICO LABORAL

- Por inconformidad
 - 4 meses.
 - Secretaria General
Ministerio de Defensa
Nacional.
 - Anexar soportes.
- Modificación de secuelas
- Última instancia: podrá **ratificar, modificar o revocar las decisiones de la Junta Médico Laboral.**

SOPORTES JUNTA MÉDICO LABORAL

- Ficha médica (Exámenes relacionados en la circular 109056 de 2008)
- Concepto médico del especialista
- Expediente médico – laboral
- Exámenes paraclínicos adicionales
- Informe Administrativo por Lesiones Personales
- **Recibidos los conceptos, la citación se hace – 90 días**



MAYOR INFORMACIÓN

atencionalusuario.sanidad@armada.mil.co



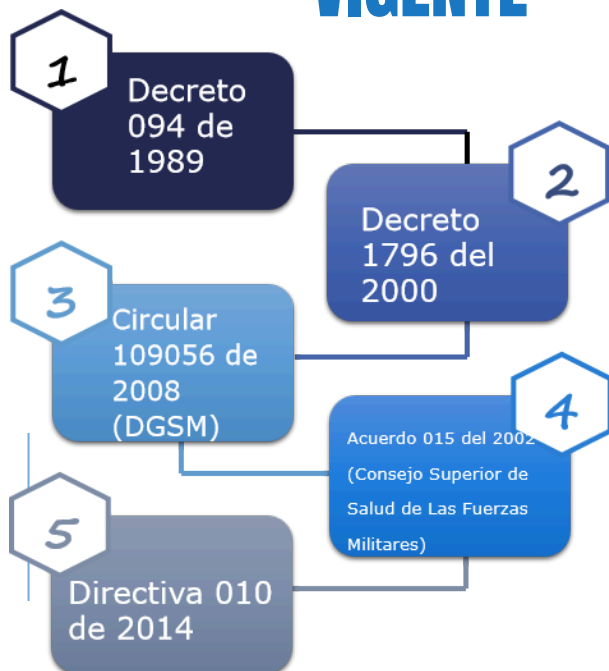
MEDICINA LABORAL RETIRO DE LA INSTITUCIÓN

**Señores
OFICIALES - SUBOFICIALES -
INFANTE DE MARINA
PROFESIONAL**



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

NORMATIVIDAD VIGENTE



PROCESO JUNTA MÉDICO LABORAL

Diligenciamiento de la ficha de retiro.

De retiro: Dentro de los dos meses siguientes al acto administrativo en la ESM de adscripción o la más cercano.
(Artículo 7 y 8 del Decreto 1796 de 2000)

Calificación de la ficha.

Una vez recepcionada la ficha médica por la Dirección de Sanidad, se procede a calificarla, determinando si el usuario es APTO o APLAZADO

INDETERMINADO – LA LEY NO ESTABLECE UN TÉRMINO. Pero se está resolviendo en un término máximo de tres meses

Consecución de los Conceptos Médicos Definitivos

Si queda APLAZADO, se solicitará conceptos médicos. En esta etapa, el Establecimiento de Sanidad Militar al cual está adscrito, presta los servicios de salud, asignando las citas correspondientes en las especialidades requeridas.

INDETERMINADO – LA LEY NO ESTABLECE UN TÉRMINO

Junta Médico Laboral

Una vez obtenidos los conceptos médicos definitivos se citará a la Junta Médico Laboral.

NOVENTA DÍAS (Parágrafo del artículo 16 del Decreto 1796 de 2000)

Tribunal Médico Laboral – TML

El usuario cuenta con 4 meses posteriores a la notificación de la JML para convocar TML, en caso de estar en desacuerdo con el resultado de la Junta Médico Laboral.

INDETERMINADO – LA LEY NO ESTABLECE UN TÉRMINO PARA QUE EL TRIBUNAL SE PRONUNCIE



TENER EN CUENTA

Diligenciar de forma completa y clara ficha médico odontológica / pliego de antecedentes, con foto actualizada y copia documento de identidad

Realizar **únicamente** exámenes requeridos en la Circular 109056 de 2008

Exámenes y conceptos médicos (formato establecido), realizados por ESM / red contratada